



DECRETO 57-2008  
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO  
ARTÍCULO ARTICULO 10

**Numeral 16:** "La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado."

**ASESORIA JURIDICA  
POR LA NATURALEZA DE LA INSTITUCION NO TENEMOS LICENCIAS O  
CONCESIONES PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN  
DE BIENES DEL ESTADO."**

**UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL-**

**PUBLICACIÓN DE 01 ENERO DE 2021 AL 31 DICIEMBRE DE 2021**

Dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, establecidas en el Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, se encuentra, entre otras, "Mantener la red vial en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Éstos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos..." **Por lo anterior, dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- no se encuentran las de suscribir contratos, licencias o concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado, razón por la cual el Artículo 10 en su numeral 16 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, no es aplicable a esta Unidad.**

f.   
Asesoría Jurídica  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-

**ASESOR JURIDICO  
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL**